

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca trece (13) de marzo dos mil
veinticuatro (2024)**

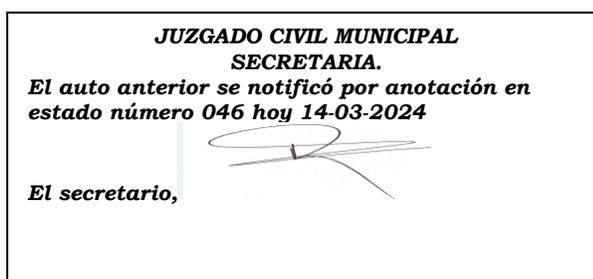
| | |
|-------------------|--|
| RADICADO | 254304003001-2023-01462-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA |
| DEMANDADO | DERLY KATHERINE JIMENEZ CAMACHO Y OTRO |

Previo al secuestro solicitado por la parte actora, se ORDENA citar a: **BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA)** CON NIT 890.903.938-8, acreedor hipotecario que en la anotación 8 indica ^a del certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1352259, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a fin de que haga valer su crédito ante este mismo despacho, o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. con lo establecido en el artículo 440 del CGP, y lo dispuesto en el artículo 462 del mismo estatuto

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba850c65f87c11c5362ec6682e7d02fb06b111dc553d278f2e317f6916d8acc**

Documento generado en 13/03/2024 05:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>